



COMUNICADO JUNTA DIRECTIVA – MEDIDAS CONTRA CORONAVIRUS 13/01/2021

Les informamos que en la tarde de ayer hemos recibido en el Club de Campo una visita de agentes de la Policía Local en la que se nos insta a no alquilar las pistas de tenis y pádel bajo apercibimiento de cierre completo de la instalación.

En relación con este asunto, pasamos a continuación a realizar una exposición breve de declaraciones, normativa y comunicados sobre esta materia. El Consejero de Sanidad, en rueda de prensa del día 31 de diciembre pasado manifestó que estaban prohibidas las pachangas. En la resolución de Sanidad publicada ese mismo día en el DOE se recoge la normativa aplicable a la actividad deportiva y se permiten partidos de cuatro convivientes y de uno contra uno, así como las competiciones oficiales o las que se desarrollen en Centros Deportivos, y al día siguiente el Director General de Deportes fue consultado sobre este asunto y su interpretación fue la de uso total de las pistas, que es la que hemos aplicado en el Casino y en otras sociedades deportivas similares a la nuestra. Ante esta disparidad de criterios y por responsabilidad en la lucha contra la pandemia la Junta Directiva ha tomado las siguientes decisiones:

- Elevar una consulta por escrito a las autoridades sanitarias con solicitud expresa de confirmación sobre las actividades deportivas permitidas y prohibidas de entre todas las que se desarrollan en el Club de Campo para verificar que internamente estamos actuando con corrección en la aplicación de las medidas aprobadas por las autoridades sanitarias.
- De acuerdo con la resolución de Sanidad del 31 de diciembre, dentro de las instalaciones del Casino de Badajoz se prohíbe el desarrollo de actividades deportivas en pareja (dos personas contra otras dos) y en equipo en espacios abiertos al público, salvo cuando todos los participantes en la actividad sean convivientes. No tienen la consideración de actividades deportivas en pareja las actividades en las que existe una confrontación de uno contra uno. Asimismo, no se consideran actividades deportivas en equipo aquellas actividades deportivas individuales en las que se pueda confluir con otras personas en el espacio, si bien debe observarse en la medida de lo posible la distancia de seguridad interpersonal, salvo cuando se trata de convivientes.
- Si algún socio no respeta la normativa sanitaria recogida en el párrafo anterior, podrá ser objeto de expediente disciplinario según lo dispuesto en el artículo 112.C de los Estatutos, al considerarse falta grave la desobediencia e incumplimiento manifiesto de lo establecido válidamente por la Junta Directiva.
- El gimnasio y las clases de las actividades deportivas seguirán su curso normal.
- Las competiciones se mantienen suspendidas hasta nuevo aviso.

La situación puede variar en función de la normativa sanitaria que se prevé se publique hoy mismo, dado que las medidas aprobadas el día 5 de enero pasado vencen esta noche a las 24.00 y la mala situación sanitaria actual hace pensar que serán prorrogadas.

Insistimos en recordar que en caso de que se produzcan incumplimientos que pudieran dar lugar a una sanción al Casino por infracción de la normativa sanitaria que debe ser observada

por los usuarios, nos veremos obligados a tomar las medidas que sean necesarias y a actuar contra quienes sean responsables de aquellos.

La junta directiva.